



DECRETO DGM-3775-2026

TEMUCO,{{_FECHA_FIRMA__DMS_

VISTOS:

1.-Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3 El Decreto Alcaldicio N°2972 de fecha 30 de julio de 2025, que autoriza el permiso de comercio estacionado en bienes nacionales de uso público a la Sra. Karina Alejandra Trecañanco Sandoval, C.I **Ley 19.628**

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: “el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Karina Alejandra Trecañanco Sandoval, C.I **Ley 19.628** titular del permiso.

3 3.-Fotocopia de Cédula de Identidad de la Sra. Karina Alejandra Trecañanco Sandoval, C.I **Ley 19.628** titular del permiso.

4



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.-Fotocopia de Cedula de Identidad del Sr. Alex Alejandro Cifuentes Parra, C.I. N° **Ley 19.628**, quien se desempeñará como suplente.

5 5.- Certificado de Antecedentes del Alex Alejandro Cifuentes Parra, C.I. N° **Ley 19.628** quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

1.-Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Karina Alejandra Trecañanco Sandoval, C.I. **Ley 19.628**, ubicado en calle Manuel Montt frente al N°611, al Sr. Alex Alejandro Cifuentes Parra, C.I. **Ley 19.628** por un periodo de 30 días, a contar de la publicación del siguiente Decreto, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.-El presente Decreto a la vista, representa e indica los datos del suplente y la duración de este. Deberá estar en un lugar visible y a solicitud de las fiscalizaciones respectivas.

3.-Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL